



ORDENANZA N° 3183 / 86.-

**VISTO:**

Los Expedientes 5822-V-85 y 9143-S-85, referidos a la solicitud de compra de terrenos en el Barrio Alta Banda, / y.-

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 se dirigen al Señor Intendente Municipal, vecinos de la Manzana A, de las calles Avenida Las Flores y los Gladiolos del Barrio Alta Banda, a los efectos de requerirle la venta de terrenos linderos a los de su propiedad. / Expresando la tarea en ellos realizada.-

Que a Fs. 3 se expide la Dirección de Catastro, / destacando las labores efectuadas por los solicitantes sobre los Lotes linderos; acompañan fotografías del suelo en distintos momentos; reconocen la inversión económica como considerable y por último identifican los Lotes en cuestión, ubicándolos en la fracción A-3.-

Que a Fs. 6 se adjuntan croquis de la medición efectuada.-


Que a Fs. 8 se acompaña informe de la Dirección / de Agrimensura, la misma aconseja la venta de los Lotes.-

Que a Fs. 11 se presenta el Señor Miguel A. Busca iniciando trámite similar, fundado en el basural que se forma / en el terreno lindero a su vivienda, requiriendo le sea vendido de el mismo.-

Que a Fs. 15 se identifica este último terreno / como parte del Lote 14, y se sugiere reunir esta petición a las / anteriormente mencionadas.-

Que a Fs. 18 se eleva el Expediente a este Honorable Consejo Deliberante.-

Que a Fs. 19 luce Despacho N° 315/86 de la Comisión Interna de obras Públicas que dice: "VISTO el Expediente de / marras, iniciado ante la presentación de varios vecinos del Barrio /

  
IRMA ROEMÉ  
Subsec. Adm.  
a/o. Sec. Administrativa  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

11/2.-



-2-

rrio Alta Berda que solicitan se les vendan los terrenos linderos a sus lotes, y en un todo de acuerdo con lo manifestado a/ fojas 8 por la Dirección de Arquitectura, esta Comisión entien- de viable aconsejar la sanción de una Ordenanza que convalea/ la sesión en venta de los sobrantes solicitados.-" Distómea eg- te que fue ratificada en la Sesión Ordinaria N° 40/85, celebra- da por el Cuerpo el día doce del mes de Diciembre del corrien- te año.-

Que por todo ello y lo dispuesto en los artícu- los 129 inc. a) y 41 de la Ley Provincial 53, y Artículo 204 / inc. e) de la Constitución Provincial.-

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a vender / ~~los~~ los Lotes solicitados y mencionados en las consi- derandos de esta Ordenanza, de acuerdo a la determinación rea- lizada por las Dependencias correspondientes, exigiendo previg- mente el plano de mensura a cargo de los interesados.-

**ARTICULO 2º)** El precio surgirá de la valuación establecida por ~~el~~ el Tribunal de Tasaciones, actualizada desde la / fecha de determinación de la valuación hasta la fecha en que / se formalice la operación de venta, de acuerdo a los índices / previstos en la Ordenanza 2589/85.-

**ARTICULO 3º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir/ ~~la~~ la correspondiente escritura traslativa de domi- nio, quedando establecido, que todos los gastos serán por cues- ta de los Compradores.-

**ARTICULO 4º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expedientes 8822-V-85 y 91 43-B-85)

ES COPIA  
FIDOD.

*Irma Noemi...*  
**IRMA NOEMI...**  
Subsec. Adm.  
a/c. S. c. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ADO: GIULIANI  
SAUR

3183  
8822-V-85  
9143-B-85